

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

167

TARRAGONA NÚMERO 1

EDICTO

Ángela Iribas Cabrera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Tarragona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento 36/2018 en el que se ha dictado sentencia de fecha 26.10.18 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que **ESTIMANDO PARCIALMENTE** la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por Dña. NEREA ESPINOSA DOMENE contra la empresa I CATALUÑA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO S.L, debo **CONDENAR** y **CONDENO** a la empresa demandada, a abonar a la actora la cantidad de **1.128,5 EUROS** por los conceptos relacionados en el fundamento jurídico tercero de la presente resolución.

A la cantidad salarial de 956,40 euros, objeto de condena, se le debe añadir el 10% de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con expresa advertencia de que frente a la misma **NO CABE RECURSO ALGUNO**.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada I CATALUÑA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, S.L. y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a I CATALUÑA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, S.L. , parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Tarragona, a 18 de enero de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia.

(03/7.069/19)

